



do, certifico

Rodenas
 Theodoro
 Lopez
 Moraga
 Melgarejo
 Suberrez
 Yglesias
 Mateo Navarro
 Alvar
 Pedro Antonio del Pino

En la villa de Caravaca a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis: Reunidos los
 S. del Ayuntamiento. Unib. de ella que firmaron en las Sales Capitulares y en Sesion
 extraordinaria, acordaron: Que en vista de la comunicacion del Sr. Intendente
 para que se de nueva fecha sin del actual, se saquen listas por el Urbana de Contribuciones
 para la cobranza de las tres mensualidades vencidas por la Contribucion inmueble
 por el Gobernador, con arreglo a los padrones del año anterior, comprendiendo tambien la res
 pectiva al ramo de Casamiento; y que hecho a la mayor brevedad, se proce
 da a la repetida cobranza con arreglo a las instrucciones vigentes; cuyo impor
 te pondrá en tesoreria en el termino que se asigna. Asi lo acordaron y
 firman S. S. S. de que certifico =

Rodenas
 Theodoro
 Lopez
 Moraga
 Melgarejo
 Suberrez
 Alvar
 Yglesias
 Mateo Navarro
 Alvar
 Pedro Antonio del Pino

En la villa de Caravaca a once de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis: